



Convenio sobre la violencia y el acoso (2019)

¿Qué es el C190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)?

El 21 de junio de 2019, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre la violencia y el acoso (núm. 190) y su correspondiente Recomendación (núm. 206) por una mayoría considerable.

El Convenio y la Recomendación constituyen las primeras normas internacionales relativas a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y representan instrumentos innovadores y orientados hacia el futuro que tienen presentes la naturaleza cambiante del trabajo y los elementos subyacentes en materia de violencia y acoso.

¿Por qué es importante el C190 de la OIT?

La violencia y el acoso en el mundo del trabajo:

- ▶ suponen una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente;
- ▶ pueden constituir una violación o vulneración de los derechos humanos;
- ▶ repercuten en la salud, la dignidad y el entorno familiar y social de los afectados;
- ▶ pueden impedir el acceso, la presencia y el progreso en el mercado laboral, sobre todo en el caso de las mujeres; y
- ▶ son incompatibles con el fomento de la sostenibilidad —incluida la de las empresas—, dañan las relaciones laborales y resultan perjudiciales para la productividad y la reputación de las empresas.

¿A quién protege el C190 de la OIT?

El Convenio protege a los trabajadores y a otras personas del mundo del trabajo:

- ▶ los empleados, tal y como los definan las leyes y prácticas nacionales;
- ▶ las personas que trabajan, con independencia de su situación contractual;
- ▶ las personas en formación, entre las que se incluyen los pasantes y los aprendices;
- ▶ los trabajadores despedidos;
- ▶ los voluntarios;
- ▶ las personas que buscan o solicitan empleo; y
- ▶ las personas que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

¿Qué es el mundo del trabajo?

- ▶ El lugar de trabajo;
- ▶ los espacios públicos y privados, en caso de conformar un lugar de trabajo;
- ▶ los lugares en los que se paga al trabajador, este se toma un descanso o come;
- ▶ las instalaciones de saneamiento, aseo y vestuario;
- ▶ los viajes de trabajo, los desplazamientos, las actividades de formación, los eventos o las actividades sociales;
- ▶ las comunicaciones relativas al trabajo;
- ▶ el alojamiento proporcionado por el empleador; y
- ▶ los traslados entre el domicilio y el trabajo.

¿En qué consisten la violencia y el acoso?

La violencia y el acoso constituyen una serie de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas al respecto, que se manifiestan una o más veces y tienen por objeto, desembocan o es probable que desembocan en daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluyen la violencia y el acoso por razón de género.

¿Qué impacto tienen la violencia y el acoso en los ámbitos de la ICM?

Los trabajadores de los diferentes ámbitos de la ICM, sobre todo las mujeres, sufren violencia y acoso en el lugar de trabajo. Asimismo, en su lucha en favor de la eliminación de la discriminación y la violencia de género, con frecuencia las trabajadoras son víctimas de los estereotipos de género. Es común que se culpe a las mujeres de haber provocado el acoso sexual o la violencia de género, cuando en realidad son víctimas de estas prácticas. A menudo, las víctimas de la violencia no solo no entienden que las acciones de sus maltratadores son inaceptables, sino que, además, se culpan a sí mismas; como consecuencia, reprimen sus voces y no se adoptan medidas para poner fin al maltrato.

¿Qué supone la ratificación del Convenio?

El Convenio entra en vigor una vez transcurrido un año tras su ratificación por parte de dos Estados miembros de la OIT. Los Estados que ratifican el Convenio presentan informes periódicos que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT se encarga de revisar. Las recomendaciones y los convenios ratificados tienen por objetivo convertirse en la base que permita mejorar la legislación, la normativa y el cumplimiento nacionales; es decir, la ratificación —a pesar de ser de vital importancia— tan solo alcanza su impacto máximo cuando se aplican e implementan los convenios.

¿Qué pueden hacer los sindicatos para fomentar la ratificación del C19Q de la OIT?

- ▶ Abogar activamente por la ratificación del C19Q en cada uno de los países;
- ▶ compartir sus experiencias en materia de violencia y acoso en el mundo del trabajo a través de las redes sociales y otras plataformas públicas;
- ▶ facilitar actividades de formación relativas al C19Q de la OIT y la violencia y el acoso en el mundo del trabajo dirigidas a los afiliados a los sindicatos;
- ▶ organizarse y movilizarse en torno a la cuestión de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo; y
- ▶ desarrollar estructuras en los lugares de trabajo encaminadas a abordar la violencia y el acoso.

A continuación, se incluye un enlace a un sitio web en el que se pueden consultar los convenios de la OIT ratificados:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:3999810:NO

Fuente: Materiales de la OIT sobre el C190

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Route des Acacias 54, CH-1227
Carouge GE, Suiza

Tel.: +41 22 827 37 77
Fax: +41 22 827 37 70
Email: info@bwint.org
URL: www.bwint.org



ICM
Internacional de Trabajadores
de la Construcción y la Madera
www.bwint.org

